

81. La publicidad exterior: valoración de sus características, estructuración y comercialización del medio en España.

82. La publicidad directa: valoración de sus características, estructuración y comercialización del medio en España.

83. Investigación y planificación de medios publicitarios: el plan de medios publicitarios.—Funciones del plan de medios: Elementos que lo integran.—Instrumentos de trabajo necesarios para elaborar el plan.—Importancia de la planificación.

84. Elaboración del plan de medios: fijación de objetivos. Decisiones «intermedias».—Decisiones «intramedias».—Coordinación de medios y de soportes.

85. Tácticas más usuales en la planificación de medios: cobertura o frecuencia.—Concentración o dilatación en el tiempo. Concentración o dispersión en el espacio.—Concentración o dispersión en los medios y soportes.

86. Teoría y práctica del presupuesto de los planes de medios: requisitos que debe reunir el presupuesto publicitario.—Determinación del presupuesto: métodos existentes.—Control del presupuesto publicitario.

87. Modelos empleados en la planificación de medios.—Modelo Tem.—Modelo Media-planex.—Modelo Scal.

88. Razón y objeto de la investigación de medios. ¿Por qué son necesarias las investigaciones? ¿Qué abarca la investigación de medios?

89. Conceptos y definiciones de los principales elementos que debe manejar el planificador de medios publicitarios: público-objetivo.—Audience simple, neta, añadida.—Duplicación de audiencia.—Impacto publicitario y frecuencia de contacto.—Costo por impacto neto.—Costo por impacto útil.

90. Cálculo de la audiencia neta del conjunto de varios soportes.—Fórmula de Agostini.—Otras fórmulas.

91. Análisis estadístico (muestral) de los medios.—Aspectos cuantitativos de la audiencia.—Aspectos cualitativos de la audiencia.—Técnicas de la investigación por muestreo.

92. Análisis cuantitativo de los medios: fuentes estadísticas existentes sobre los principales medios y soportes.—Alcance de estas fuentes para fines analíticos de cobertura, frecuencia de contactos, etc.

93. Pre-testis de medios publicitarios.—Finalidad.—Técnicas que se emplean.

94. Mercadotecnia: la mercadotecnia como concepto moderno de gestión.—Teoría y práctica de la investigación en mercadotecnia. El plan de acción comercial y la campaña de publicidad.—Promoción de ventas, ejecución de ventas, administración de ventas y publicidad en el cuadro general de actividades de comercialización.—La mercadotecnia y la medida de la eficacia de la campaña publicitaria.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8793 y 8794 de este Boletín.

8765 RESOLUCIÓN de la Escuela Oficial de Periodismo por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza vacante en las plantillas de dicho Organismo.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo (Jefe de Negociado) en la plantilla del Organismo Autónomo Escuela Oficial de Periodismo; del Ministerio de Información y Turismo, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, y una vez cumplidos los trámites que señala la disposición transitoria primera, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6º 2, d), del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve publicar de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convoca una plaza de Auxiliar administrativo (Jefe de Negociado), dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo Escuela Oficial de Periodismo.

1.2. Incompatibilidad.

La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrá simultáneamente el desempeño de la plaza que, en su caso, obtenga con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado y Local.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido, que constará de las siguientes fases o pruebas:

a) Organización administrativa o mecanografía.

b) Redactar un documento administrativo de trámite, escrito a máquina no eléctrica, durante el plazo de una hora, como máximo.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales* (como mínimo deberán señalarse los siguientes requisitos):

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

g) Haber sido clasificado por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, habiendo prestado servicios inintermitidos en el Organismo Escuela Oficial de Periodismo por un periodo superior a dos años al 4 de septiembre de 1971 y continuar prestandolos hasta la celebración de las pruebas selectivas.

h) Condiciones específicas. Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustarse, en su solicitud por duplicado, al modelo oficial que se acompaña.

3.2. Órgano a quien se dirige.

Las Solicitudes se dirigirán al Director de la Escuela Oficial de Periodismo.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Organismo o los lugares que determina el artículo 6º de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciera se archivaría su instancia sin más trámite.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Escuela Oficial de Periodismo aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado»; en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su

publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por el Director de la Escuela Oficial de Periodismo y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal.

El Tribunal calificador, que será designado por el Director de la Escuela Oficial de Periodismo, deberá estar compuesto por un Presidente, que lo será el Director de la citada Escuela o persona en quien delegue; un Vocal en representación de la Dirección General de la Función Pública, y un número de Vocales, no superior a cuatro, y un Secretario designado por la Escuela Oficial de Periodismo.

En el mismo Tribunal se nombrarán tantos suplentes como titulares.

5.3. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. Constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros; y, en todo caso, un mínimo de tres, salvo que, con arreglo a las reclamaciones específicas o las normas de la convocatoria establezcan expresamente otra cosa.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

6.1. Comienzo de los ejercicios.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.5. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.6. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se

le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.

Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener al menos cinco puntos en cada uno de ellos.

7.2. Sistema de valoración de los méritos.

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados a la Administración Central, Local o Institucional, 0,25 puntos.
2. Por puesto de trabajo desempeñado en la Administración Central, Local o Institucional análogo al que solicita, 0,50 puntos.
3. Por título universitario de Escuela Superior, tres puntos.
4. Por título de Profesor Mercantil, 2,50 puntos.
5. Por títulos de Bachiller Superior o equivalente, dos puntos.
6. Por título de Perito Mercantil, 1,50 puntos.
7. Por título de Bachiller Elemental o equivalente, un punto.
8. Por haberse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1947, un punto.

7.3. Calificación final.

La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenida en la fase de oposición y concurso.

7.4. Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición restringida, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados presentarán en el Órgano convocante los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 9.2.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) En el caso de opositores, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

f) Así como todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

2.3. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el apartado 4.º En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTO

10.1. Nombramiento definitivo.

Por la Escuela Oficial de Periodismo se extenderá el correspondiente nombramiento de funcionario de carrera a favor del interesado, el cual habrá de ser aprobado mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos terceros.

NORMA FINAL

12.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 22 de abril de 1974.—El Director, Blanco Tobío.

NOTA: El modelo de solicitud que se cita en la base 3 se publica en las páginas 8783 y 8794 de este Boletín.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

8766 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 27 de abril de 1974.

- 1 premio de 2.500.000 pesetas para el billete número ... 67151
Vendido en Cuenca.
- 2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 67150 y 67152.
- 99 centenas de 10.000 pesetas cada una para los billetes números 67101 al 67200, ambos inclusive (excepto el 67151).
- 799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 51
- 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 1
- 1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número ... 10499
Vendido en Barcelona, Madrid, Badajoz, Barbate de Franco, Tolosa, Murcia, Santa Cruz de Tenerife, Torrijos y Zaragoza.
- 2 aproximaciones de 60.000 pesetas cada una para los billetes números 10498 y 10500.
- 99 centenas de 7.500 pesetas cada una para los billetes números 10401 al 10500, ambos inclusive (excepto el 10499).
- 1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 02699
Vendido en Marbella, Torrelavega, Alicante, Barcelona, Navalmaral de la Mata, San Sebastián, Madrid, Vélez-Málaga, Pontevedra, Tarragona y Guecho.
- 2 aproximaciones de 29.000 pesetas cada una para los billetes números 02698 y 02700.
- 99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 02601 al 02700, ambos inclusive (excepto el 02699).
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 04094
Vendido en Alicante, Palma del Río, Callosa de Segura, Barcelona, Chiclana de la Frontera, Huelva, Madrid, Lorca, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zaragoza.
- 1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ... 27460
Vendido en Guijuelo, La Felguera, Palma de Mallorca, Manresa, La Coruña, Logroño, Ma-

drid, San Lorenzo de El Escorial, Luarca, Sevilla, Catarroja y Zaragoza.

1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	27543
Vendido en Zaragoza.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	12091
Vendido en Zaragoza, Ripollet, Palma de Mallorca, Barcelona, La Coruña, Villalba, Madrid, Oviedo, Santa Cruz de Tenerife, Toledo y Bilbao.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	86394
Vendido en Mataró.	
1 premio de 150.000 pesetas para el billete número ...	70420
Vendido en Baracaldo, Alicante, Palma de Mallorca, Barcelona, Palma del Río, Lérida, Madrid, Pamplona, Santa Cruz de Tenerife, Valencia y Zamora.	
16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
	4647 6714
2.240 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en	
041	399 488 509 641 790 966
094	416 489 579 659 879 978
156	452 490 612 699 899 993
205	472 505 638 735 929 995

Esta lista comprende 11.266 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las doce series, 138.892 premios, por un importe de 338.000.000 de pesetas.
Madrid, 27 de abril de 1974.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

8767 RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 4 de mayo de 1974.

ESPECIAL DE LA MADRE

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 4 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital, y constará de ocho series de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 200 pesetas; distribuyéndose 112.000.000 de pesetas en 12.485 premios para cada serie.